



Radicado: D 2021070001585

Fecha: 29/04/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
DECRETO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS DELEGACIONES Y
DESIGNACIONES”**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el doctor **JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.278.948, Secretario Regional y Sectorial de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad SERES, la representación del Gobernador del Departamento en la Junta Directiva de la **EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a la doctora **NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.181.348, Secretaria de Hacienda, como miembro de la Junta Directiva de la **EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA**.

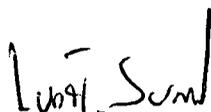
ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el doctor **JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.278.948, Secretario Regional y Sectorial de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad SERES, la representación del Gobernador del Departamento en la Junta Directiva de la **PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar a los doctores **JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.278.948, Secretario Regional y Sectorial de Infraestructura, Hábitat y Sostenibilidad SERES, y **RODOLFO ANDRÉS CORREA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.790.895, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, como miembros principales de la Junta Directiva de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA – RIA S.A.**, y como miembros suplentes respectivamente, a los doctores **CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.777.931, Secretario de Ambiente y Sostenibilidad y **JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.020.632, Secretario de Minas.

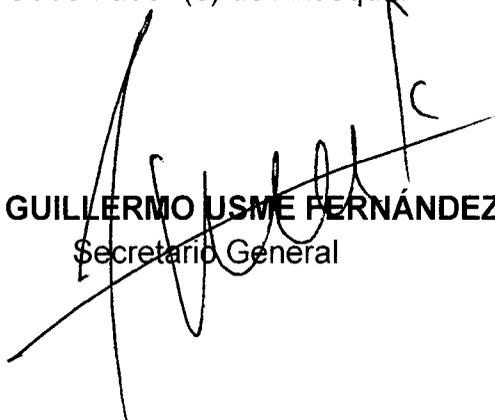
"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS DELEGACIONES Y DESIGNACIONES"

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga el Decreto N° 2021070001328 del 07 de abril de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (e) de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Elaboró: Luz María Morales N. 27.04.21 P.U.

Revisó: Alexander Mejía Román - Director Asesoría Legal y de Control 

Aprobo: David Andrés Ospina Saldarriaa - Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

